

Ciudad de México, a 08 de junio de 2016

CIRCULAR SA-015/2016

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
Presentes.**

Me refiero a lo establecido en el artículo 69, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y a lo dispuesto por el artículo 12, fracción XVIII, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, que establece el derecho del personal con más de seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto, de gozar de dos períodos vacacionales al año.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que se podrá disfrutar del primer período vacacional 2016, el cual será abierto para que se pueda ejercer conforme a las posibilidades y necesidades de cada área, de acuerdo a las temporalidades siguientes:

- ✓ **Del 13 de junio de 2016 al 19 de agosto de 2016; y**
- ✓ **Del 12 de septiembre de 2016 al 14 de octubre de 2016**

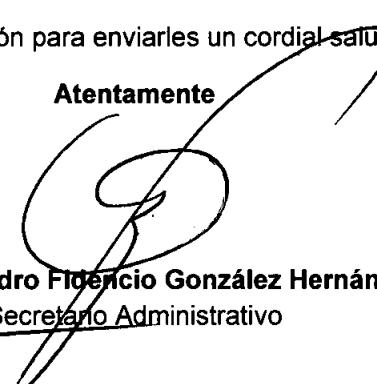
Para ello, todo el personal de estructura deberá recabar la autorización del o la Titular del Área u Órgano de Adscripción en el Formato Único de Autorización de Incidencia, mismo que deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros por lo menos **tres días hábiles** previos a la fecha de inicio del período que se pretenda disfrutar, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos.

Sólo tendrá derecho a disfrutar del período vacacional el personal que tenga cumplidos más de 6 meses de antigüedad.

No omito mencionar, que en las áreas que desarrollen actividades imposergables y debido a estas necesidades del servicio sea requerida su permanencia, será responsabilidad del o la Titular del Área u Órgano, dejar al personal necesario para cubrir tales actividades, en el entendido de que podrán disfrutar de su período vacacional durante los meses subsecuentes, conforme lo permita la carga de trabajo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.** Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento
C. Representantes de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios ante el Consejo General. Para su conocimiento.